

Ex combatientes de Malvinas exentos del impuesto inmobiliario

El proyecto fue impulsado por el miramarense Tomás Hogan y favorece a quienes hayan participado del conflicto o sus derecho-habientes y en el caso de la vivienda que habiten.

LA PLATA (Corresponsalía).- A partir de la sanción de un proyecto del diputado Tomás Hogan en la Cámara baja provincial, se establece por ley que los ex combatientes de Malvinas no pagarán el impuesto inmobiliario en la provincia de Buenos Aires, en el caso de que posean una única vivienda destinada a uso familiar.

La iniciativa fue aprobada por unanimidad, con el respaldo de todos los bloques parlamentarios y modifica el código fiscal, en el artículo 151 apartado R, eximiendo a los veteranos del pago de dicho gravamen.

Según lo establecido a través de esta modificación que sustituye el inciso R del artículo 151º del Código Fiscal (Ley N° 10.397), quedan exentos del pago "los titulares de dominio que hubieran participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, por la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur o sus derecho-habientes beneficiarios de la pensión de guerra prevista en la Ley 23.848, que sean propietarios, poseedores o usufructuarios de esa única vivienda, la misma se encuentre destinada a uso familiar y la valuación fiscal no supere el monto que establezca la Ley Impositiva".

La modificación contempla también la posibilidad de que el beneficiario posea más de un inmueble, y en ese caso la exención procederá únicamente por el que destinen a la vivienda que usualmente habitan.

Este nuevo inciso, también absuelve a sus beneficiarios de cualquier deuda que tengan con la provincia por el citado impuesto en sus viviendas de uso familiar y aclara que "incluye las obligaciones que surgen de regímenes de regularización de deuda, respecto de los importes que no hubieren sido abonados a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley".

Por otra parte, establece también que no podrán acceder a la exención prevista en esta reforma o mantenerla, aquellos que aún habiendo estado en Malvinas, hubiesen sido condenados por delitos de lesa humanidad. De esta forma, la cámara baja provincial continúa con los reconocimientos para aquellos que, en ocasión del conflicto bélico con el Reino Unido, arriesgaron su vida defendiendo a su nación.